

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se efectuó en atención al Acuerdo tomado por el Consejo de Administración en la Sesión 896-12 del 6 de marzo 2012, que requiere de la Auditoría Interna efectuar un estudio y examinar las actuaciones realizadas por la Administración del Consejo Nacional de Vialidad en la ruta 1856. El objetivo es valorar el sistema de control interno utilizado por la Administración para ejecutar las obras en las vías de acceso a la zona norte, amparados en el Decreto Ejecutivo N°36440-MP del 21 de febrero 2011 para la atención, rehabilitación, reconstrucción y reposición de la infraestructura vial en ese territorio limítrofe.

Al respecto, se detecta que se dispuso de una Unidad que tuviera bajo su responsabilidad la atención de trabajos para cumplir con el Decreto. No obstante, no se logró detectar acciones tendientes a definir dentro de la estructura organizacional de CONAVI, su ubicación y alcance para definir roles y responsabilidad. Se careció de una separación de funciones, ejecutando tareas que eran incompatibles entre sí.

Con respecto al proceso de planificación, con los Planes de Inversión de Proyecto preparados para la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, no se localizó un bosquejo que soportara los cálculos de algunas especificaciones (ítems) de los trabajos que se ejecutarían (alcance y detalle). Tampoco se detectó una congruencia entre el tipo de erogaciones aprobadas e incluidas en los expedientes de pago (en su mayoría con un monto global por horas máquina), con el detalle económico (por varios ítems) de esos Planes de Inversión; para conciliar y establecer sub o sobrestimaciones.

En la selección de proveedores para el alquiler de maquinaria y materiales, no se ubicaron documentos en los expedientes revisados que refieran los criterios de selección de un proveedor en particular, ni el mecanismo de control para resguardar que cumplieran con requisitos de idoneidad técnica, financiera y legal. De tal manera, se detectaron Empresas de reciente constitución, otras que sin estar inscritas en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos realizaron en apariencia actividades constructivas; y al no poseer maquinaria, algunas Empresas para realizar los tipos de trabajos que ahí se ejecutaron, la utilización de las figuras de arrendamiento y subcontratación del 100% de equipo.

En la adquisición de alcantarillas y contenedores, los expedientes revisados carecen de información que permita determinar si se razonó las cantidades y precios reconocidos ni cómo se contactó de previo con el proveedor seleccionado, pues los legajos contienen proformas de terceros y no contiene la del proveedor escogido.

Sobre las labores de inspección en campo, se detectaron firmas de personas de las que no se pudo constatar su relación con la Institución o con el MOPT, sin saber si contaban con los requisitos básicos que los facultaran como inspectores, desconociendo además cómo se retribuiría la actividad que se llevaba a cabo en

forma diaria y por varios meses; colocando en duda la confiabilidad y seguridad de sus actuaciones y la supervisión del trabajo que ejecutaron los múltiples contratistas.

Del análisis de una muestra de los expedientes de las facturas de varios contratistas se determinó la presencia de una serie de inconsistencias y errores que giran fundamentalmente sobre tres situaciones: 1) la falta de documentos que soporten las erogaciones adecuadamente, lo que induce a pensar en la existencia de pagos sin sustento probatorio; 2) falta de controles de trabajo de campo de los equipos alquilados, al encontrarse traslapes de reportes diarios de un equipo en diferentes facturas, en una misma fecha y 3) inconsistencias en los documentos: la omisión de una numeración predeterminada y consecutiva, tachaduras, borrones, errores de sumatoria y similitudes en la escritura con la que se elaboraron facturas de diferentes empresas.

En razón de lo anterior este Despacho recomienda al Consejo de Administración que dada la suscripción de un Convenio de Mutua Cooperación entre el MOPT y CONAVI para la atención de la Ruta 1856 Juan Rafael Mora Porras, solicite al Director Ejecutivo, la entrega de informes de avance de la intervención. Ese Órgano Colegiado deberá valorar la periodicidad en la entrega de dichos informes de manera que sean oportunos para la toma de decisiones.

Se recomienda como parte del o los informes que se soliciten, incluir un apartado para exponer la manera que se está ejecutando y controlando las tareas asignadas. De modo que puedan detectar eventuales desviaciones para su corrección y en general, proporcionar seguridad en el uso de los fondos involucrados.

Para situaciones futuras catalogadas como imprevisibles que implica la atención inmediata, se recomienda al Órgano Colegiado reiterar a la Dirección Ejecutiva la atención del Acuerdo tomado en la Sesión 864-11 del 27 de octubre del 2011, relacionado con las instrucciones que se giraron a esa Dirección, basadas en el Informe de Auditoría AU-07-11-0309 de setiembre 2011.

Finalmente, valorar la solicitud de un criterio legal a la Gerencia de Asuntos Jurídicos-CONAVI, para definir las relaciones y diferencias entre las figuras de arrendamiento de equipo y subcontratación de equipo y así delimitar su procedencia en materia de alquiler de maquinaria y se emita además, una opinión sobre el porcentaje (arrendamiento o subcontratación) razonable que la Institución podría aceptar. Lo anterior para establecer una política o lineamiento en futuras contrataciones, según la práctica utilizada en los proyectos del CONAVI.

Auditoría Interna del Consejo Nacional de Vialidad

AUCI-03-12-0265

**INFORME DE CONTROL INTERNO SOBRE LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO
DE LA ZONA NORTE (RUTA 1856)
JUAN RAFAEL MORA PORRAS**

Julio- 2012

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO.....	3
1.2. OBJETIVO GENERAL.....	3
1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO.....	3
1.4. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO.....	4
1.5. CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
1.6. METODOLOGÍA.....	5
2. RESULTADOS.....	6
2.1. SOBRE LAS GESTIONES INICIALES Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA.....	6
2.2. SOBRE EL PROYECTO DE LA RUTA 1856.....	7
2.2.1 Sobre la planificación del Proyecto.....	7
2.2.2 Sobre la selección de oferentes.....	8
2.2.2.1 Sobre las capacidades financieras y grupos de Empresas presididas (representadas) por un mismo individuo.....	10
2.2.2.2 Sobre las capacidades técnicas y legales.....	12
2.2.3 Sobre la ejecución del trabajo.....	14
2.2.3.1 Sobre las adquisiciones de materiales.....	15
2.2.3.2 Sobre la inspección.....	15
2.2.3.3 Sobre los documentos de soporte de pago.....	17
3. CONCLUSIONES.....	21
4. RECOMENDACIONES.....	22
ANEXOS.....	25

AUCI-03-12-0265

INFORME DE CONTROL INTERNO

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se efectuó en atención al Acuerdo tomado por el Consejo de Administración en la Sesión 896-12 del 6 de marzo 2012 que requiere de la Auditoría Interna efectuar un estudio y examinar las actuaciones realizadas por la Administración del Consejo Nacional de Vialidad.

1.2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo fundamental es valorar el sistema de control interno utilizado por la Administración del CONAVI para ejecutar las obras en las vías de acceso a la zona norte, amparados en el Decreto Ejecutivo N°36440-MP del 21 de febrero 2011 para la atención, rehabilitación, reconstrucción y reposición de la infraestructura vial en ese territorio limítrofe.

1.3. ALCANCE DEL ESTUDIO

Este estudio comprendió las gestiones realizadas por la Administración con los documentos que se tuvieron al alcance, de varias dependencias como son la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Emergencias entre otras, a partir del año 2011; que soportan los trámites administrativos, gestiones de pago de facturas, etc. Asimismo según el requerimiento de información, el plazo se amplió de acuerdo con el avance del estudio y las consultas que se consideraron necesarias.

Se excluye del análisis, el emitir criterio sobre el decreto de Emergencia N° 36440-MP del 21 de febrero del 2011, publicado en la Alcance 14 de La Gaceta N° 46 del 7 de marzo del 2011 (*"Declaración de estado de emergencia la situación y el proceso desencadenado ante la violación de la soberanía costarricense por parte de Nicaragua"*); por considerarse competencia de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos del Consejo Nacional de Vialidad, y la solicitud por el Consejo de

Administración (Sesión 896-12 del 6/3/12), de un dictamen legal sobre el alcance del Decreto.

1.4. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO

Con antelación a la solicitud del presente estudio por parte del Jerarca, la Auditoría Interna a partir de noviembre 2011 había iniciado gestiones de solicitud de información a la Dirección Ejecutiva y la denominada Unidad Ejecutora del Proyecto u Oficina de Emergencias, que para efectos de este informe resultan ser una sola.

No obstante, las múltiples acciones que se llevaron a cabo no se logró su obtención en forma completa y los tiempos previstos, lo que obligó a solicitar a Relaciones Laborales del CONAVI (oficio AUOF-01-12-0156 del 24/4/12), la apertura de un procedimiento administrativo contra el Ing. Manuel Serrano Alvarado por obstaculizar y retrasar el cumplimiento de las potestades de la Auditoría Interna y del Acuerdo tomado por el Consejo de Administración en la Sesión 905-12 del 19 de abril 2012¹.

Igualmente se presenta una limitante para el análisis, la ausencia de información relevante con ocasión del secuestro ejecutado en el CONAVI por parte de la Fiscalía de la información custodiada por la Auditoría Interna, la de la Unidad Ejecutora, la de la Dirección de Finanzas, entre otras dependencias participantes del proceso; quedando en poder de esta Dirección algunas copias de los documentos que soportan el presente informe.

1.5. CONSIDERACIONES GENERALES

La Ley General de Control Interno No. 8292, define el sistema de control interno como la serie de acciones ejecutadas por la Administración Activa para proporcionar seguridad en la protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, para exigir confiabilidad y oportunidad de la información, para garantizar la eficiencia y la eficacia de las operaciones y para cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Esta ley, en su artículo 39, alude al régimen de responsabilidad existente en la función pública cuando establece que el jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente sus deberes en materia de control y protección de la Hacienda Pública.

¹ Relacionado con la instrucción de ese Órgano Colegiado de brindar la información requerida, por la Auditoría Interna, en los plazos otorgados por esta.

Adicionalmente, en circunstancias similares como son las imprevisibilidades el Consejo Nacional de Vialidad, ha adquirido una experiencia en eventos de excepción a los procedimientos normales de la contratación administrativa. Lo anterior considerando como base normativa el Capítulo IX- *“Materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación”* del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Sobre el tema de imprevisibles, la Auditoría Interna ha generado algunos estudios que se formalizaron con oficios AU-113-09 de abril 2009 y AU-309-11 (estudio de seguimiento) de setiembre 2011, que resaltan la necesidad de control aún en situaciones de excepción como es: la conformación del expediente, la motivación adecuada de las actuaciones de la Administración en el legajo, el establecimiento de un procedimiento a seguir (del que la Auditoría Interna recomendó su actualización) entre otros, con el propósito que el actuar de la Administración brinde transparencia en el proceso.

Al respecto cabe agregar, que la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) creó un *“Reglamento específico para los trámites de contratación al amparo de los mecanismos de excepción por la declaratoria de emergencia, decreto N° 36440”*; publicado en La Gaceta 87 del 7 de mayo del 2012, que dicta específicamente una serie de aspectos que deben cumplirse mientras dicho Decreto se encuentre vigente.

Finalmente, otra consideración que se toma en cuenta para este estudio, es la aprobación por parte del Consejo de Administración² de un Convenio de Mutua Cooperación entre el MOPT y CONAVI para la atención de la Ruta 1856 Juan Rafael Mora Porras, quien corresponderá al Director Ejecutivo la respectiva suscripción.

1.6. METODOLOGÍA

Para efectos de este análisis se revisaron copias de algunos expedientes que quedaron en poder de la Auditoría Interna, además de otras fuentes de información externas entre ellas certificaciones emitidas por el Registro Nacional, documentos del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Esa documentación permitió el examen de las acciones ejecutadas por la Administración, en el desarrollo de los trabajos llevados a cabo en la zona fronteriza.

² Sesión 919-12 del 14/6/12

2. RESULTADOS

2.1. SOBRE LAS GESTIONES INICIALES Y ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA

Se ubica el Traslado de Correspondencia del Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes con oficio DMMOPT-6572-10 del 8 de diciembre del 2010, solicitando a la Dirección Ejecutiva un análisis de la situación imperante en las vías de acceso a la Zona Norte, en atención al oficio 2278-2010 DM del 1º de diciembre del 2010, remitido por el Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública.

En el primer trimestre del año 2011, el Poder Ejecutivo emite el Decreto de emergencia N°36440-MP, con el cual declara en estado de emergencia los cantones limítrofes con Nicaragua, de La Cruz, Upala, Los Chiles, Sarapiquí, San Carlos y Pococí.

Posteriormente, a solicitud del Ministro de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Administración del CONAVI, acordó en la Sesión 813-11 del 15 de marzo 2011, la inclusión de varios caminos cantonales aledaños a la frontera norte de Costa Rica, como parte de la Red Vial Nacional.

Además se encontraron documentos conocidos por la CNE, “*Guía Plan de Inversión Proyecto*”, donde se ubican las firmas de los señores Manuel Serrano Alvarado y Miguel Francisco Ramírez Marín, como responsables de la Unidad Ejecutora y el Ing. Carlos Acosta Monge como Director Ejecutivo del CONAVI.

Con una serie de acciones administrativas se dispuso de una unidad que tuviera bajo su responsabilidad la atención de trabajos, para cumplir con el Decreto. No obstante, cabe aclarar que documentalmente no se logró detectar acciones tendientes a definir dentro de la estructura organizacional de CONAVI, su ubicación y alcance para definir roles y responsabilidad.

A pesar de esas circunstancias, la Dirección Ejecutiva puso en marcha esa Unidad conformada básicamente por dos funcionarios, que asumieron funciones tales como, decidir sobre los trabajos que se realizarían, a cuáles empresas y/o personas se contratarían para brindar el alquiler de maquinaria y compra de materiales, tenían a cargo la supervisión y autorización de informes de trabajo de campo, de trámites para pago de facturas; entre otras gestiones.

Además coordinaban mediante oficios con la Dirección Ejecutiva para gestionar ante la Dirección de Finanzas los respectivos pagos u otros trámites atinentes a la relación entre la Oficina de Emergencias y la Dirección Ejecutiva; también eran responsables del

uso de bienes del CONAVI que les fueron otorgados (oficina, vehículos, computadoras) para la ejecución de las actividades.

Asimismo, en el Sistema Financiero Contable (SIFCO) se registra el reconocimiento de viáticos y de horas extras a nombre de Ing. Serrano Alvarado y el inspector Ramírez Marín hasta el mes de junio del 2011, aprobados por la Jefatura de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, dependencia en la que se ubican presupuestariamente sus plazas; posterior a esa fecha no se aprueban más estos rubros.

Desde el punto de vista de control no se identificó una separación de funciones en todo el proceso, con tareas que eran incompatibles entre sí; recaía en dos funcionarios como se indicó que seleccionaban y contrataban a proveedores, controlaban su trabajo de campo, preparaban documentos para trámite de facturas y otras labores propias de esa oficina.

Lo anterior no toma en cuenta que las Normas de Control Interno para el Sector Público³, contemplan dentro del componente de ambiente de control, la necesidad de que el Jерarca y titulares subordinados de conformidad con el ordenamiento jurídico y las regulaciones emitidas por los órganos competentes, procuren una estructura que defina la organización, sus relaciones jerárquicas, líneas de dependencia y coordinación, así como la relación con otros elementos que conforman la institución y que apoye el logro de los objetivos.

2.2. SOBRE EL PROYECTO DE LA RUTA 1856

2.2.1 Sobre la planificación del Proyecto

Con respecto al proceso de planificación, aparte de los Planes de Inversión de Proyecto de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias⁴ que presentan estimaciones de los costos que direccionarían la ejecución de los recursos, no se localizó un bosquejo que soportara los cálculos de algunas especificaciones (ítems) de los trabajos que se ejecutarían (alcance y detalle).

Tampoco se detectó una congruencia entre el tipo de erogaciones aprobadas e incluidas en los expedientes de pago (en su mayoría con un monto global por horas máquina), con el detalle económico (estimaciones definidas por ítems) en esos Planes de Inversión; para conciliar y establecer sub o sobreestimaciones.

³ Contraloría General de la República, N-2-2009-CO-DFOE publicado en La Gaceta N° 26 del 6/2/2009

⁴ Planes presentados a CNE según información de la Unidad Ejecutora y Dirección Ejecutiva

Pese a que la situación de emergencia se direcciona a mecanismos de excepción, no se encontró evidencia de cómo la Administración se respaldaría para controlar y cumplir con sanas prácticas de ingeniería en la administración de proyectos de obra pública.

Sobre la gestión de proyectos de obra pública, las Normas de Control Interno para el Sector Público consideran que se deben atender temas como son la planificación, la supervisión, el control de avance del mismo y el establecimiento de un sistema de información confiable, oportuno, relevante y competente para su monitoreo.

Mediante estas actividades básicas de control y seguimiento se puede detectar desviaciones y efectuar las medidas correctivas que correspondan; máxime por la magnitud económica del proyecto, que a manera de ilustración ascendió en el año 2011, a un monto que supera los ¢14.500 millones de colones; según el Informe de Ejecución Presupuestaria⁵ de CONAVI.

2.2.2 Sobre la selección de oferentes

De conformidad con información recabada, se identificaron 42 proveedores contratados por la Administración para que brindaran servicios o suministraran materiales al proyecto. Entre ellos se incluye la Empresa CACISA, que se encargó de la supervisión de los trabajos a finales del mes de enero del 2012. Del resto de servicios contratados, la mayoría corresponden al alquiler de maquinaria reconociéndosele para su pago, una tarifa máxima horaria del equipo. En el anexo N°1 se enlistan dichas Empresas.

Para el caso de alquiler de equipo y maquinaria, con cada factura presentada por los contratistas a la Unidad Ejecutora, se levanta un expediente que contiene entre otros, un informe "Sobre Imprevisibilidad" elaborado por esa Unidad y dirigido a la Dirección Ejecutiva, en el que describe: el antecedente de la situación imprevisible, las labores realizadas por la empresa para atender el evento y una breve descripción técnica del trabajo realizado; no obstante, no se ubicaron documentos en los expedientes revisados ni se indica en el propio informe, los criterios de selección de ese proveedor en particular.

De manera similar ocurre con la contratación de proveedores de materiales, donde no media información sobre su selección. A manera de ilustración, se cuenta con copia de dos expedientes correspondientes a las facturas N°0061 del 20/12/2011 correspondiente a la compra de 30 contenedores usados, y la 0059 por la compra de tubería en esa misma fecha, presentadas por El Coloso de Santa Cruz CSC

⁵ Conocido en el Consejo de Administración en su Sesión 890-12 del 14/2/2012.

S.A; ambos legajos, adjuntan facturas proformas de tres eventuales proveedores pero no contiene la proforma del seleccionado; asimismo, tampoco se localiza un informe “Sobre Imprevisibilidad” u otro documento que razone la selección (por costo, cercanía al proyecto, etc.) de este Proveedor.

El tema de selección de los contratados, toma especial relevancia a la luz de lo que el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa manifiesta en su Capítulo IX *Materias Excluidas de los Procedimientos Ordinarios de Contratación*, en especial el artículo 125 *Forma de Contratar*:

*“Las materias excluidas legalmente de los procedimientos ordinarios de contratación, podrán ser objeto de negociación directa entre la Administración y el contratante, en el tanto la Administración actúe en ejercicio de su competencia y **el contratante reúna los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera para celebrar el respectivo contrato.**”* (negrita no pertenece al original).

Por su parte, el artículo 126 *Trámite* del mismo Reglamento señala que la actividad contractual excluida legalmente de los procedimientos ordinarios de contratación debe adaptarse, en lo pertinente, a los principios generales y demás requisitos previos fijados para la contratación administrativa.

Sobre el particular, la jurisprudencia ha señalado una serie de principios que deben observarse al momento de contratar, entre estos se encuentra el del “*Control de los procedimientos*”, por el cual todas las tareas de la contratación administrativa son objeto de control y fiscalización en aras de la verificación, al menos, de la correcta utilización de los fondos públicos. De manera que es necesario, en todo el procedimiento de la contratación administrativa, cuando menos, la verificación de los siguientes controles: jurídicos, contables, financiero, y el control económico o de resultados que se realiza sobre la eficiencia y eficacia de la gestión financiera (determinación del cumplimiento de las metas establecidas y el aprovechamiento óptimo de los recursos).

Es importante considerar que para garantizar aspectos normativos como los mencionados, la Administración debe apoyarse en un adecuado sistema de control interno, para ello, “*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las **actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales [...]**”*⁶, aspectos que en

⁶ Contraloría General de la República, N-2-2009-CO-DFOE publicado en La Gaceta N° 26 del 6/2/2009, norma 4.1.

lo documentalmente revisado desde la perspectiva de selección de los proveedores, no resulta evidente.

Como consecuencia de las debilidades en el proceso de selección de los proveedores, la Administración se expuso al riesgo de contratar Empresas que no reunieran las condiciones mínimas necesarias, aspecto que significaría un incumplimiento normativo y de responsabilidades de distinta índole para él y la Administración. Impactando negativamente el desarrollo normal del proyecto.

Esta carencia de mecanismos de control en la selección de los contratados para el aseguramiento de sus calidades legales, financieras y técnicas, son observables al analizar algunas características de los mismos, como se describe en los siguientes puntos.

2.2.2.1 Sobre las capacidades financieras y grupos de Empresas presididas (representadas) por un mismo individuo.

En general no se evidenciaron mecanismos de control que garantizaran la capacidad financiera de los proveedores. Esta carencia es observable en el caso de cinco Empresas inscritas en el Registro Nacional con un plazo que no cubre un periodo fiscal completo cuando se les contrató, aspecto que debilita cualquier consideración financiera que pudiese brindar una seguridad razonable a la Administración de su solvencia; asimismo, también se desconocen los criterios para contratar con dos proveedores físicos en resguardo de procurar ese respaldo financiero. Estos siete contratistas corresponden a:

Nombre de individuo o razón social	Cédula física o jurídica	Plazo de inicio de la Entidad Jurídica
Excavaciones ARCANSÁ OG S.A.	3101623021	17/11/2010
Excavadoras Hermanos Herra S.A.	3101641661	12/07/2011
VH constructora S.A.	3101651802	10/01/2012
Construtana R & A S.A	3101654479	28/02/2012
Constructora Casino S.A.	3101631974	22/03/2011
Giovanni Gerardo Baralis Crosetti	900810444	***
Henry Ramírez Méndez (Transportes R y M)	109270367	***

De estos proveedores llaman la atención las situaciones que enumeramos a continuación:

a.-Henry Ramírez Méndez (proveedor físico/Transportes R y M) se observa que a la vez, funge como presidente de Junta Directiva de Construtana R & A

S.A.; ostentando la representación judicial y extrajudicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Asimismo, se detectó su participación en una tercera empresa denominada Transportistas y Maquinaria Unidos de Sarapiquí S.A. (TRAMUSA), constituida en el año 2009 y en la que también aparece como su presidente desde el 25/10/2011. Entre el señor Henry Ramírez y TRAMUSA, en el 2011⁷ se les reconoció alrededor de ¢528 millones; mientras que Construtana, se conoce que habría presentado una factura por aproximadamente ¢116.000.000, pero la misma se encuentra dentro del grupo de documentos secuestrados por el Ministerio Público.

b.-El señor Giovanni Baralis Crosetti (proveedor físico) es a su vez el Presidente de la Junta Directiva de Inversiones Papaos Giopawal S.A., correspondiéndole la representación judicial y extrajudicial de la misma con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Entre ambos, les fueron cancelados durante el 2011 alrededor de ¢1.182 millones.

c.-Excavaciones Arcansa OG S.A. es presidida desde el 27/01/2011 por el señor Oscar Campos Cordero, cédula de identidad 2-0367-0581. El Sr. Campos funge como presidente de la Junta Directiva de la también contratada Excavaciones Campos Zamora de la Tigra S.A. desde el 12/10/1998. En conjunto en el 2011, les fueron reconocidos alrededor de ¢1.018 millones.

A falta de claridad en los lineamientos de selección de proveedores, no se logró encontrar para estos casos una motivación documentada de la Unidad Ejecutora, para contratar con una u otra Empresa que conforman estos grupos.

En esa retórica de pensamiento se detectaron otros dos grupos de empresas, pero con más tiempo de inscritas:

El primer grupo conformado por tres Empresas: Cernicalo Avisor S.A., Corporación Ronda de Mijas S.A. y Transportes Muñoz y Sanabria S.A., presididas por el señor Johnny Muñoz Sanabria con cédula de identidad 1-0930-0848; a las que en conjunto, se les reconoció durante el 2011 alrededor de ¢2.600 millones.

El segundo grupo, corresponde a las Empresas Excavaciones Agrícolas Hermanos Montoya y Compañía Constructora Monro S.A., ambas presididas por Donald Montoya Rodríguez con cédula 2-0481-0396. Durante el 2011 a la primera se le reconoció alrededor de ¢329 millones, mientras que la segunda durante el presente año prestó servicios por aproximadamente ¢158 millones;

⁷ Información tomada del Informe de Ejecución Presupuestaria del año 2011 y registros suministrados por Ejecución Presupuestaria del CONAVI.

no obstante, la factura presentada por sus labores se encuentra dentro del grupo de documentos secuestrados por el Ministerio Público.

2.2.2.2 Sobre las capacidades técnicas y legales

Considerando que en la mayoría de la facturación se reconoció el alquiler de equipo y maquinaria, un aspecto técnico relevante a considerar es la disponibilidad de estos activos, por parte de los proveedores, para suplir la necesidad de la Administración.

Al analizar la información registral de los bienes muebles de los proveedores se determinó que las siguientes Empresas no poseen entre sus bienes muebles, vagonetas u otros equipos especiales de los que se requieren para ese tipo de trabajos:

Nombre del Contratista	N° Identificación
Giovanni Gerardo Baralis Crosetti	900810444
Constructora Araica S.A.	3101302950
ALCA Ingeniería y Arquitectura S.A.	3101280318
Excavadoras Hermanos Herra S.A.	3101641661
JR AJIMA de Occidente S.A.	3101213998
Compañía Constructora Monro S.A.	3101373347
VH Constructora S.A.	3101651802
Henry Ramírez Méndez (Transporte R y M)	109270367
Transportistas y Maquinaria Unidos de Sarapiquí S.A. (TRAMUSA)	3101590326
Construtana R&A S.A	3101654479
3-101-615239 S.A. (INFO 2010)	3101615239

Fuente: Certificación del Registro de la Propiedad.

Similar a la situación señalada en el apartado anterior, tampoco se pudo hallar una motivación de la Unidad Ejecutora para garantizar una seguridad razonable de la capacidad de estos contratistas para brindar el servicio requerido por la Administración.

Sobre estos 11 contratados, se repiten 6 de los mencionados en el punto de capacidades financieras: Giovanni Baralis Crosetti, Excavadoras Hermanos

Herra S.A., VH Constructora S.A., Henry Ramírez Méndez, TRAMUSA y Construtana R&A S.A. Para estos casos, lo que suele observarse en el expediente de las facturas son escrituras por “Arriendo” o, de subcontratación de equipos con terceros. Valga aclarar que el uso de ambas figuras con terceros fueron empleadas por otros contratistas; no obstante, se describen los presentes por resultar casos extremos al no poseer inscritos equipos de los requeridos por la Administración.

Cabe mencionar dos situaciones particulares relacionadas con las Empresas VH Constructora S.A. y 3-101-615239 S.A.; la primera es presidida por Víctor Hugo Pérez Salas quien ha trabajado como inspector de obras para el Administrador Vial IAA S.A (a cargo de la Ingra. Ileana Aguilar) en la atención de proyectos de conservación vial de la zona 6-1 San Carlos; y para la segunda, su Presidente y representante es el Ing. Carlos Luis Rivera Umaña, quien a su vez representa al Administrador Vial IRSSA, en la zona 5-1 Guápiles. Por aspectos de oportunidad, ya que se requerirá otro tipo de consideraciones para análisis, en el presente documento no se emite opinión sobre este particular pero se retomará por aparte y se informará lo que se estime pertinente.

En relación con las capacidades legales de los distintos proveedores que se dediquen a actividades constructivas (conformación de espaldones y cunetas en tierra, construcción de canales en tierra para evacuación de aguas, etc.), existen criterios de la Contraloría General de la República⁸ que refieren a que éstos deben estar inscritos al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos como requisito sine qua non para poder actuar legalmente.

En relación con lo anterior, el expediente de las facturas revisadas no contienen certificación del CFIA que les acredite como inscritas; por otra parte, los informes de imprevisibilidad elaborados por el Encargado de la Unidad Ejecutora tampoco son lo suficientemente claros para aseverar que para el caso concreto de un proveedor, su contratación conllevara la ejecución de actividades constructivas; tampoco el registro de trabajo en campo facilita determinar el alcance de lo ejecutado ya que se concentra en registrar el tiempo de operación de la maquinaria, omitiendo detalle de la actividad específica que realiza.

Es decir, no se evidencia en los expedientes que la Unidad Ejecutora estableciera mecanismos de control para garantizar el ejercicio legal de los contratistas que ejecutaron actividades constructivas.

⁸ CGR, resolución N°R-DAGJ-376-2003 del 25/09/2003.

No obstante lo anterior, se logró detectar dos facturas presentadas por El Coloso de Santa Cruz CSC S.A, la N°0061 del 20/12/2011 por ¢110.160.000 correspondiente a la compra de 30 contenedores usados, y la N°0059 con misma fecha por ¢142.380.000 por la compra de tubería. Sobre éstas, este Despacho solicitó información a la Unidad Ejecutora en cuenta, quién había colocado esos materiales en la obra.

Como respuesta parcial a lo solicitado, el 9/04/2012 con oficio EMER-01-12-175 el Ingeniero Encargado de la Unidad Ejecutora manifiesta: "...le presento un informe parcial de la cantidad de pasos, sector donde fueron colocados, empresa que ejecutó dicha acción...", enlistando 7 proveedores. De estos, una vez realizada consulta ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, encontramos que Ganadería Los Pinanos S.A., Excavaciones Mi Victoria S.A. y Excavaciones Hermanos Herra S.A., no se encuentran inscritas; asimismo, que Constructora Herrera S.A. se encuentra inscrita pero inhabilitada para su ejercicio ante el CFIA.

2.2.3 Sobre la ejecución del trabajo

Forma parte en la mayoría de los expedientes que se constituyeron para el trámite de las facturas, unos formularios que detallan los trabajos de campo, bajo la siguiente nomenclatura, "*Informe Diario*", "*Control de Trabajo Diario*" "*Estimación Descriptiva*".

Se aprecia que los Informes Diarios eran llenados a mano, contienen datos como son el concepto de trabajo, fecha en la que se ejecutó, equipo que se utilizó identificado por números de placas o modelos, cantidad de horas laboradas, Nombre/firma del Contratista, Nombre/firma del Inspector por CONAVI, entre otros datos. En el equipo especial (tractores, niveladoras, excavadoras, otros) se anotaba en algunos casos únicamente el modelo.

El "Control de Trabajo Diario" resume con un detalle, los días laborados por cada equipo y los montos a cobrar según las cantidades (en su mayoría en horas) y precios autorizados⁹; este formulario era firmado por el Inspector Miguel Ramírez Marín y el Ingeniero del Proyecto Manuel Serrano Alvarado. Luego se elabora la "Estimación Descriptiva" con los totales de cada equipo, la sumatoria correspondería por consiguiente, al monto total a reconocer en la factura del Contratista. Cabe citar,

⁹ Decreto N° 35765-MOPT, publicado en La Gaceta 40 del 26/2/2010, para alquiler de maquinaria "Costos Máximos Horario de Equipo y Maquinaria", para la atención de las vías nacionales; y en casos especiales, la gestión para homologar el equipo no incluido en el Decreto.

que no todas las estimaciones descriptivas contienen el mismo detalle de información.

Con ese preámbulo, se expondrá a continuación los hechos determinados en la ejecución de las actividades.

2.2.3.1 Sobre las adquisiciones de materiales

En la revisión de los expedientes suministrados por la Unidad Ejecutora, se localizó la compra de tuberías (alcantarillas) por ¢142.380.000 y de 30 contenedores por ¢110.160.000 (¢3.672.000 cada contenedor); llamando la atención que ambos expedientes no contienen mayor información sobre estas compras, limitándose a soportar cada factura con unos adjuntos de facturas proformas por precios mayores a la seleccionada pero que no incluye las de esta Empresa; tampoco se encuentra un informe parcial de los trabajos y sólo se les agrega un oficio de remisión de estos documentos (incluyendo certificaciones de CCSS, INS) remitidos por el Encargado de la Unidad Ejecutora a la Dirección Ejecutiva; para confeccionar la respectiva resolución de pago.

Ante lo escueto de la documentación el pasado 9 de marzo del 2012, esta Dirección solicitó¹⁰ información adicional; no obstante, la Unidad Ejecutora responde un mes después de manera parcial, lo que dificulta constatar el uso eficiente y eficaz de los recursos invertidos. Se desconoce si se razonó las cantidades y precios reconocidos y cómo se contactó de previo con el proveedor seleccionado, pues no se encuentra su proforma.

Al mismo tiempo, se descarta que haya colaboración de la Unidad de Costos del CONAVI pues en esa Unidad solo se pudo localizar solicitudes de homologación de maquinaria. En definitiva, los expedientes muestran deficiencia probatoria que atenta contra la transparencia de lo actuado.

2.2.3.2 Sobre la inspección

Se aprecia en los documentos adjuntos a las facturas, los nombres de las personas que firman en el espacio respectivo como inspectores del CONAVI a: Ángel Solano Trejos, David Agüero Gamboa, Alexander Mesén Vargas, Alexis Villalobos y a Marcos A. Mora B.

¹⁰ Oficio AUOF-02-12-0094 del 09/03/2012.

Del señor David Agüero Gamboa, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del CONAVI certificó con oficio GRH-09-12-813 del 25 de mayo del 2012, que fue funcionario por Convenio de Préstamo MOPT-CONAVI y presentó su renuncia a ese Ministerio el 19 de agosto de 2011. Del resto de señores, según certificación GRH-09-12-1065 del 27 de junio 2012, no existen registros en la planilla de CONAVI, tampoco como Pasantes o por Convenio de préstamo de funcionarios con otras instituciones.

Sin embargo, llama la atención de esta Auditoría Interna el hecho de hallar a de los señores David Agüero Gamboa y Marcos A. Mora B., como trabajadores de la Compañía Asesora de Construcción e Ingeniería S.A. (CACISA). Mediante consulta que la Dirección de Auditoría le formuló (oficio AUOF-07-12-0204) a CACISA sobre la relación laboral del Sr. David Agüero Gamboa con la empresa, se recibió como respuesta que el Sr. Agüero laboró en CACISA del 26 de enero del 2012 hasta el 30 de abril del 2012.

Queda la interrogante al ubicar firmas de ambos en documentos de CONAVI en los meses de setiembre, octubre y diciembre 2011, período anterior a la fecha de la contratación que hiciera CONAVI con la empresa CACISA (26/01/2012).

Respecto al Sr. Marco Mora se observó que éste aparece firmando al mismo tiempo como responsable de inspección por parte de CACISA y a su vez como Inspector del CONAVI, tal como se evidencia en la factura 3980 de la empresa Secoya de Cartago SRL., que cubre el período del 31 de enero al 29 de febrero 2012¹¹.

Por otro lado, en algunos informes diarios de los trabajos de campo, se encontró impreso el sello de Asociaciones del lugar, en los cuales se determina los nombres de aparentes miembros de la Asociación ADI Las Vegas de San Juan, (consigna la firma el Sr. Gerardo Quirós Picado) y la Asociación de Desarrollo Integral Boca Tapada Pital-San Carlos, como se anota en el Anexo 3.

Esa circunstancia de tener a terceros firmando por el CONAVI, sin que conste su relación con la Institución o con el MOPT, sin saber si contaban con los requisitos básicos que los facultaran como inspectores, desconociendo además cómo se retribuiría una actividad que se llevaba a cabo en forma diaria y por varios meses; coloca en duda la confiabilidad y seguridad de sus actuaciones y la supervisión del trabajo que ejecutaron los múltiples contratistas.

¹¹ Estimación N°1, por un monto de ¢121.213.694.00

Señala la normativa que las actividades de control deben ser parte inherente de la gestión institucional, en observancia a los principios constitucionales de eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad, ejerciendo prácticas como son la verificación y comprobación de la exactitud de los registros, la supervisión constante según las competencias, sobre el desarrollo de las actividades y la observancia de regulaciones entre otros puntos atinentes al Sistema de Control Interno.

Existía un deber de ejercer una supervisión constante sobre las actividades por parte de los responsables de la Oficina de Emergencias y Dirección Ejecutiva y/o promover las acciones para organizar la estructura adecuada. La inobservancia de las regulaciones necesarias de control interno, hizo que se incurriera en un alto grado de riesgo con las consecuencias económicas y de imagen que se dieron.

2.2.3.3 Sobre los documentos de soporte de pago

El estudio de los expedientes de las facturas de varios contratistas, implicó la revisión de una muestra que permitiera entender el procedimiento de pago seguido desde su inicio. De este análisis, se determinó la presencia de una serie de inconsistencias y errores que giran fundamentalmente sobre tres situaciones: 1) la falta de documentos que soporten las erogaciones adecuadamente, lo que induce a pensar en la existencia de pagos sin sustento probatorio; 2) falta de controles de trabajo de campo de los equipos alquilados, al encontrarse traslapes de reportes diarios de un equipo en diferentes facturas, en una misma fecha y 3) inconsistencias en los documentos, la omisión de una numeración predeterminada y consecutiva, tachaduras, borrones, errores de sumatoria y similitudes en la escritura con la que se elaboraron facturas de diferentes empresas.

Situación 1:

Reviste importancia aclarar sobre los cálculos que justifican apropiadamente los pagos por concepto de alquiler de maquinaria y los criterios que aplicaban los encargados de la Oficina de Emergencia para definir los montos a pagar. Se observó que unos casos se calculaba tomando la tarifa horaria y se multiplicaba por lo mostrado en la columna denominada "Horas diarias", pero en otros casos consideraron las anotadas en la columna bajo el título "Factor 1.00", que resultaban ser diferentes; desconociéndose el criterio para escoger una u otra; sin embargo la práctica fue optar por la más alta.

Esas diferencias podrían incidir en la determinación de pagos de menos o de más, no obstante, se ha dejado al margen ese cálculo para centrarse en

aqueellos casos de constatación más notoria; que evidencian debilidades de control.

La factura 117 de Transportistas y Maquinaria Unidos de Sarapiquí, S.A. (Tramusa, S.A.), estimación N° 1, por un monto de ¢163.604.109.00 no anexa comprobantes que soporten los trabajos ejecutados del 24 al 26 de octubre 2011, presentando un reporte de más de ¢22.973.102.00 según se detalla en el Anexo N° 2. En esta misma factura se presentan errores de sumatoria que dan como resultado un registro de tres horas menos, de un tractor D58.

De la empresa Transportes de Tubérculos el Ruiseñor S.A., la factura 41 contiene un monto de ¢1.252.940.00 del alquiler de las vagonetas placas C-142518 y 144411 cuyos reportes diarios del 4, 5 y 7 de octubre 2011 se omiten, o sea no tiene soporte que pruebe la ejecución de esas actividades. Adicionalmente, estos documentos presentan un error en el traslado de la cantidad de horas trabajadas (79 horas-placa 142518) con las 104 horas registradas en la Estimación y respectiva factura, generando un cobro de más por ¢602.375.00; para un total de ¢1.855.315.00.

En resumen, las facturas de Transportes de Tubérculos el Ruiseñor S.A. como se puede observar en el Anexo 2 muestran otras inconsistencias, unas relacionadas con la falta de sustento documental como se indicó y otras que inciden en un cobro de más de ¢18.789.337.00

De la empresa Inversiones Soto Campos S.A. la factura 509 correspondiente al trabajo de dos palas excavadoras EE-27779 y EE-26125 Hyundai, con un total de 155 horas por ¢7.998.155.00 cada una, no cuentan con el soporte que demuestre los trabajos que se efectuaron; para un total de ¢15.996.310.00.

Situación 2:

Con respecto a la falta de control de campo con los equipos alquilados, se ubicó la utilización de la vagoneta Mack C-28738 reportada el mismo día (4/12/2011) en dos facturas de empresas diferentes: en la factura N° 04¹² de Excavaciones Arcansa OG, S.A. por 8 horas y en la factura N° 62¹³ de Excavaciones Agrícolas Hnos. Montoya S.A., se cobran 10 horas. Las sumas tramitadas por ese concepto fueron de ¢192.760.00 y ¢240.950.00 respectivamente. Los documentos aparecen firmados por los inspectores David Agüero y Marco A. Mora B. Además, en el Control de Trabajo Diario, aparecen firmando los señores Miguel Ramírez y Manuel Serrano A.

¹² Estimación 4 cubre período del 4 al 11/12/11

¹³ Estimación 5 cubre período del 2 al 9/12/11

Igual circunstancia se da con las facturas 1547 de Constructora Jorsa, S.A. y 3239 de Transportes Muñoz y Sanabria, S.A., en ambas se tramita el cobro de 10 horas por 9 días, por el alquiler de las vagonetas placas C-026112, C-147295 y C-149162, por el período del 7 al 15 de noviembre 2011 reportando para cada una el monto de ¢6.505.650.00, sin tener certeza de la empresa, para la que realmente laboró.

En esas dos empresas, se cita como inspector y firma las boletas del trabajo de campo al señor Alexander Mesén Vargas.

Las empresas El Coloso de Santa Cruz CSC S.A. y Transmena de Cartago S.A. cobran 15 días por el mismo equipo C-133692, los montos ¢3.614.250.00 y ¢3.517.870.00 respectivamente, como se detalla en el Anexo N° 2.

Situación 3:

En una mayoría de los formularios "Informe Diario" que soportan el trabajo de campo, está ausente una numeración predeterminada como se usan en otros proyectos de CONAVI, donde los formularios son elaborados en una imprenta con sus respectivas copias. Luego como una referencia del procedimiento que se sigue, de la Oficina de Conservación de Vías y Puentes se hace entrega formal a ingenieros y/o personal autorizado, de cierta cantidad de fórmulas para el inicio de los proyectos.

Al respecto se ubicó en el año 2011, que la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes hizo entrega de formularios de "Informe Diario" para el control del proyecto Región Huetar Atlántico a Manuel Serrano y Miguel Ramírez Marín, asimismo al señor Ramírez se le entregó otra cantidad para Calero según consta en los registros de esa Gerencia. Sin embargo en varias facturas los formatos que se anexaron para justificar el trabajo de campo en las rutas intervenidas, no contaron con una numeración impresa, el registro que aparece se efectuó a mano o con un numerador.

La factura 3937 de la empresa Secoya de Cartago SRL., del período del 1 al 30 de noviembre del 2011, se respalda con varios formularios de Informe Diario (Nos. del 24525 al 24543 y del 24545 al 24554) que se habían entregado al Ing. Manuel Serrano A. para el control de las actividades de otro proyecto: Región Huetar Atlántico. Se desconoce cómo se llevó a cabo la distribución de esas fórmulas en Calero.

Esa misma circunstancia, se da con la Excavaciones Campos Zamora de la Tigra S.A. (factura 278) con los formularios de Informe Diario del 24627 al 24637 otorgados para esa Región Atlántica.

De algunas facturas se determinó el respaldo con fotocopias del Informe Diario, asumiendo que el escenario de trabajo sería constante todos los días. Como ejemplo la empresa Corporación Ronda de Mijas, S.A (factura 43) se observa que esos documentos fueron sobrefirmados por el inspector Alexander Mesén Vargas.

De igual forma, en la empresa Inversiones Papaos Giopawal S.A., en las facturas N° 51, 52, 54 las boletas diarias (copias) contenían la misma información, sea el número de las placas de vagonetas, la cantidad de horas a cobrar y la firma del Contratista, lo que se modificaba era la fecha, el consecutivo del formulario y la rúbrica en este caso de la persona que fungía como inspector de CONAVI. Se dan inconsistencias de traslado de datos que en apariencia presentan reportes de horas menos. Ver anexos N° 2 y 3 donde se amplía el detalle.

También, se ubica la factura 13643 por un monto superior a los ¢64 millones de colones de Constructora Arayca S.A., por el trabajo de campo del 1° al 14 de diciembre 2011, se soporta con cuadros elaborados y firmados por la misma empresa; información que es avalada por los señores Miguel Ramírez y Manuel Serrano para su cobro. En esta factura, no se anexaron los informes diarios.

Otro aspecto que merece atención como un indicio incoherente en esos trámites de pago, es el parecido de la letra en la descripción que se registra en las facturas de las empresas: Montedes, S.A. (factura 166 por ¢35.298.863.00 y 167 por ¢53.067.251.00), Constructora Arayca (factura 13647 por ¢87.700.481.00), Constructora Dinaju S.A. (factura 1566 por ¢96.313.971.00), Constructora Herrera (factura 1293 por ¢83.159.102.00), Constructora San Carlos (factura 057 ¢77.457.305.00), HHB Constructora S.A. (factura 2492 por ¢141.216.629.50), Transportes de Tubérculos El Ruiseñor S.A. (factura 45 por ¢172.472.010.00), Excavaciones Also, S.A. (factura 1501 por ¢24.265.986.00). Cuando en principio son las empresas las que elaboran y detallan en sus facturas el concepto de cobro a CONAVI; no se distingue en términos de control el proceder en la confección de esos documentos.

Los hallazgos de la falta de inspección idónea, la insuficiente información para identificar correctamente el equipo alquilado, el tiempo efectivo laborado, la inexactitud en los datos procesados, los traslapes de equipos en diferentes facturas y/o empresas en un mismo período, similitudes de la letra de las facturas, las omisiones y errores de esos documentos que se autorizaron para pago. Lo

anterior, muestra deficiencias de control que podrían eventualmente facilitar el mal uso de los recursos públicos.

Además, de la información revisada se determinaron diferencias por más de ¢80 millones de colones, igualmente errores que generaron aparentes reportes de menos que superan los ¢6 millones de colones; como se presenta en el Anexo N° 2.

Nótese que los hechos expuestos contradicen lo señalado en el oficio N° DIE-01-12-1297 del 30 de marzo del 2012 de la Dirección Ejecutiva,¹⁴ sobre la valoración efectuada de las obras con sus costos, invocando que lo invertido hasta febrero 2012, *“brinda seguridad de que la obra había sido llevada a cabo con los controles de rigor y con una eficiencia de la inversión satisfactoria”*.

Por consiguiente, con los casos analizados se demuestra que la Unidad Ejecutora (compuesta por dos personas) a cargo de la Dirección Ejecutiva de CONAVI, no respaldaron mediante un adecuado sistema de control interno sus actuaciones, para que estas anomalías no incidieran negativamente como se hizo y, vulneraran los objetivos que se pretendía con el sistema de control.

3. CONCLUSIONES

La ejecución del presente estudio evidenció un débil sistema de control, fundamentado en lo siguiente:

- 3.1 Se careció de mecanismos formales para la implementación de la Unidad Ejecutora (Oficina de Emergencias) dentro de la estructura organizativa del CONAVI, siendo su canal de comunicación como superior inmediato la Dirección Ejecutiva, a pesar que los puestos de los dos funcionarios destacados pertenecieran a otra Gerencia. Como consecuencia, no existió claridad en sus relaciones jerárquicas y coordinación y se depositó en solo dos colaboradores todo un proceso cuyas funciones no permitieron su segregación ni la supervisión de las actividades que debían desarrollar, desmeritando el ambiente de control.
- 3.2 Dentro de la planificación de las tareas que estimaba ejecutar, no medió un bosquejo para tratar de delimitar su alcance técnico (ítems requeridos), ni se contó con un sistema de información financiero congruente entre lo registrado en CONAVI

¹⁴ Refiere al Informe presentado por CACISA, conocido por el Consejo de Administración en la Sesión 904-12 del 12/4/12.

y lo desglosado en los Planes de Inversión de la CNE, debilitando la posibilidad de tomar decisiones correctivas ante la presencia de desviaciones.

- 3.3 En la ejecución de los trabajos existieron debilidades en el establecimiento de actividades de control para asegurar razonablemente la selección de proveedores con capacidades para la ejecución de las tareas contratadas. Esa ausencia de control permitió la aparición de varias empresas con un mismo interés comercial y en el uso de figuras como el arrendamiento o subcontrataciones del cien por ciento, sin un sustento motivado de la necesidad de esa elección. Igualmente para la adquisición de materiales el expediente no muestra sustento sobre las valoraciones y justificaciones que acredite a determinado oferente como idóneo, para adquirir el bien a un precio razonable.
- 3.4 La ausencia de controles efectivos en las actividades de campo, como fueron: cobros presentados sin el respaldo documental completo de trabajo diario; las firmas de inspectores de los que se desconoce su condición laboral y competencia técnica; la falta de exactitud y concordancia en los datos de los "Informes Diario", las hojas "Control de Trabajo Diario", "Estimaciones descriptivas", que se reflejaban en las respectivas facturas; la similitud en la letra de las diferentes facturas, como se enuncia en los puntos 2.2.3.2 y 2.2.3.3. Esas acciones, propiciaron inseguridad en los procesos dificultando la garantía de que los montos reconocidos fueran correctos.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con los hechos expuestos y a manera de lecciones aprendidas, de la que se debe procurar minimizar la reiteración de deficiencias y más bien incrementar las fortalezas en el futuro, se presentan al Consejo de Administración las siguientes recomendaciones:

- 4.1 En conocimiento de la suscripción de un Convenio de Mutua Cooperación entre el MOPT y CONAVI para la atención de la Ruta 1856 Juan Rafael Mora Porras, solicitar al Director Ejecutivo, la entrega de informes de avance de la intervención. En consideración al plazo establecido del Convenio, ese Órgano Colegiado deberá valorar la periodicidad en la entrega de dichos informes de manera que sean oportunos para la toma de decisiones.
- 4.2 Considerando los hallazgos expuestos sobre las deficiencias en la supervisión de trabajo de campo, la inadecuada utilización de documentos que soportaron los

pagos, entre otros; debe formularse el canal de comunicación adecuado entre los ejecutores por parte del MOPT y CONAVI para establecer los controles específicos en la realización de las actividades al amparo de este Convenio (alcance del trabajo, aspectos económicos, ambientales, calidad, plazos; otros).

Para que ese Órgano Colegio pueda verificar lo anterior, se recomienda como parte del o los informes que se soliciten, incluir un apartado para exponer la manera que se está ejecutando y controlando las tareas asignadas. De modo que puedan detectar eventuales desviaciones para su corrección y en general, proporcionar seguridad en el uso de los fondos involucrados.

4.3. Para situaciones futuras catalogadas como imprevisibles que incluye la atención inmediata, se recomienda reiterar a la Dirección Ejecutiva la atención del Acuerdo tomado por el Consejo de Administración en la Sesión 864-11 del 27 de octubre del 2011, relacionado con las instrucciones que se giraron a esa Dirección, basadas en el Informe de Auditoría AU-07-11-0309 de setiembre 2011; Acuerdo que cita textualmente:

“1.- Instruir al Director Ejecutivo establecer para que en el plazo de un mes, remita la propuesta actualizada del procedimiento para la atención de eventos imprevisibles, a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes como principal actora en este procedimiento; así como a Análisis Administrativo como Unidad encargada de preparar el documento que deberá someterse a aprobación de este Consejo.

2.- Instruir al Director Ejecutivo para que valore y defina los criterios bajo los cuales se considerará viable la designación de una Unidad distinta a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes para la atención de eventos imprevisibles, con el propósito de que los mismos se consideren en la revisión y actualización de las políticas operativas atinentes al procedimiento.

3.- Instruir a la Dirección Ejecutiva y a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, como partícipes directos en la gestión de este tipo de trabajos, la preparación y remisión mensualmente de un informe integral conjunto en materia de imprevisibilidad que le permita al Órgano Colegiado monitorear su impacto en la ejecución del presupuesto asignado y en el logro de los objetivos institucionales, de manera que se puedan tomar decisiones oportunas ante eventuales desviaciones”.

4.4 Valorar la solicitud de un criterio legal a la Gerencia de Asuntos Jurídicos-CONAVI, para definir las relaciones y diferencias entre las figuras de arrendamiento de equipo y subcontratación de equipo y así delimitar su

procedencia en materia de alquiler de maquinaria y se emita además, una opinión sobre el porcentaje (arrendamiento o subcontratación) razonable que la Institución podría aceptar. Lo anterior para establecer una política o lineamiento en futuras contrataciones, según la práctica utilizada en los proyectos del CONAVI.

Lic. Reynaldo Vargas Soto
Auditor Interno

Analistas del estudio:
Licda. Arianne Salas H.
Licda. Grace Garita G.

Coordinadoras:
Licda. Patricia Quesada A.
Licda. Blanca Calderón Ch.,

Copia no Controlada

ANEXOS

Copia no Controlada

AUDITORIA INTERNA
ANEXO° 1 RUTA NACIONAL 1856
CARRETERA JUAN RAFAEL MORA PORRAS
EMPRESAS CONTRATADAS

EMPRESA	CÉDULA JURÍDICA	CONSTITUCIÓN	DOMICILIO	PRESIDENTE				
				NOMBRE	I APELLIDO	II APELLIDO	CÉDULA	FECHA NOMBRAMIENTO
Constructora el Bajo de León S.A.	3101031896	02/12/1975	Grecias, de la iglesia 200 oeste.	Carlos	Alpizar	Bolaños	203630063	20/04/1998
Constructora ALBOSA S.A.	3101063942	05/04/1984	Grecia, Alajuela, 400 oeste de Iglesia .	Leonel	Alpizar	Bolaños	202960025	16/05/1996
Constructora San Carlos S.A.	3101567797	20/02/2009	Alajuela-San Carlos, aguas Zarcas, 500 norte de BCR	Diego	Arias	Herrera	205810159	21/02/2009
Dinaju S.A	3101138088	18/03/1993	San Carlos, Aguas Zarcas 500 norte de BCR	Victor Julio	Arias	Quesada	203020517	18/03/1993
Constructora Siglo Nuevo S.A.	3101224892	18/06/1998	Ipis de Guadalupe, frente a la tercera entrada de la ciudadela Facio.	Edgar	Arroyo	Oquendo	106150804	10/03/1999
Transporte de Tuberculos el Ruiseñor S.A.	3101319107	22/04/2002	Aguas Zarcas, san Carlos, 150 sur de Importadora Monge	Gerardo	Barahona	Salas	502340888	22/04/2002
Giovanni Gerardo Baralis Crosetti	900810444	***	***	Giovanni Gerardo	Baralis	Crosetti	900810444	***
Inversiones Papios Giopawal	3101508428	***	***	Giovanni Gerardo	Baralis	Crosetti	900810444	24/10/2007
Constructora Hermanos Brenes S.A.	3101172938	20/09/1994	Tejar del Guarco, contiguo al costado oeste de Riteve.	Hugo Ernesto	Brenes	González	301970458	20/09/1994
Constructora Araica S.A.	3101302950	31/08/2001	San José, Barrio Vasconia de la clinica Carlos Durán 100 oeste, 125 sur casa 2460.	Carlos José	Bresciani	Quirós	104870678	31/08/2001

AUDITORIA INTERNA
ANEXO° 1 RUTA NACIONAL 1856
CARRETERA JUAN RAFAEL MORA PORRAS
EMPRESAS CONTRATADAS

EMPRESA	CÉDULA JURÍDICA	CONSTITUCIÓN	DOMICILIO	PRESIDENTE				
				NOMBRE	I APELLIDO	II APELLIDO	CÉDULA	FECHA NOMBRAMIENTO
Excavaciones ARCANSA OG S.A.	3101623021	17/11/2010	San Ramón bajo de los Rodríguez, frente a rancho maderos	Óscar	Campos	Cordero	203670581	27/01/2011
Excavaciones Campos Zamora de la Tigra S.A.	3101231728	12/10/1998	San Carlos, La Tigra San Isidro 500norte del cruce a San José	Óscar	Campos	Cordero	203670581	12/10/1998
Inversiones Soto Campos S.A.	3101377382	25/06/2004	San Rafael de Heredia	Virginia	Campos	Hernández	400910858	10/02/2010
Excavaciones Mi Victoria S.A.	3101344439	08/04/2003	Parrita, ciudad de naranjito, Quepos del abastecedor la única 150 este, 100 sur, este.	Norman	Campos	Vindas	203580657	08/04/2003
Ganadera Los Pinanos S.A.	3101118375	28/11/1990	San Carlos Ciudad Quesada, 300 sur del hogar de ancianos	Donay	Carranza	Amores	203460119	28/11/1990
ALCA Ingeniería y Arquitectura S.A.	3101280318	11/08/2000	Ciudad Quesada, costado norte del Hotel Conquistador	Heinner	Castillo	Ureña	107810183	11/08/2000
El Coloso Santa Cruz CSC S.A.	3101414093	19/08/2005	Guanacaste, Santa Cruz, frente al parque	David	Castillo	Villalobos	701440747	19/08/2005
Montedes S.A.	3101142340	07/07/1993	Orotina, diagonal a la intersección entre Ciudad Colón y Orotina	Edwin	Castro	Rodriguez	204300262	26/10/1998
Constructora Casino S.A.	3101631974	22/03/2011	Guapiles, 200 norte de la antigua ardillita	Rolando Esteban	Cordero	Rojas	110830266	22/03/2011
Excavadoras Hermanos Herra S.A.	3101641661	12/07/2011	San Miguel de Sarapiquí, 1 km norte del cementerio	Gerson Gerardo	Herra	Alfaro	110260403	12/07/2011

AUDITORIA INTERNA
ANEXO° 1 RUTA NACIONAL 1856
CARRETERA JUAN RAFAEL MORA PORRAS
EMPRESAS CONTRATADAS

EMPRESA	CÉDULA JURÍDICA	CONSTITUCIÓN	DOMICILIO	PRESIDENTE				
				NOMBRE	I APELLIDO	II APELLIDO	CÉDULA	FECHA NOMBRAMIENTO
Hermanos Herrera Barrantes Constructora S.A.	3101177018	15/10/1995	Grecia, frente a la sub estación de taxis.	Juan Carlos	Herrera	Barrantes	203980384	15/10/1995
Constructora Herrera S.A	3101125558	08/04/1992	San Carlos, Boca Arenal de Cutris, 800 norte del ingenio Cutris	Daniel Antonio	Herrera	Chacón	205650339	26/04/2010
Quebrador Arenal S.A.	3101358192	10/11/2003	San Carlos, Ciudad Quesada, 150 norte de la entrada principal de Barrio Los Angeles	William	Herrera	Chacón	205400159	10/11/2003
JR AJIMA de Occidente S.A.	3101213998	04/07/1997	Grecia, Calle San José, frente a la plaza de deportes.	Alexander	Jiménez	Alfaro	109440674	12/06/2004
Transmena de Cartago S.A.	3101131373	14/07/1992	100 norte de los Bomberos	José Manuel	Mena	Loaiza	301970251	14/07/1992
SECOYA de Cartago SRL	3102050063	21/02/1994	Cartago, Oreamuno, del cruce de Cot Tierra Blanca, 800 norte y 500 oeste.	Jorge	Meneses	Carranza	301990698	21/02/1994
Excavaciones Agrícolas Hermanos Montoya	3101376849	09/07/2004	San Carlos, La Tigra 300 oeste de la Delegación distrital de la Guardia Rural	Donald	Montoya	Rodríguez	204810395	09/07/2004
Compañía Constructora Monro S.A.	3101373347	03/05/2004	San Carlos, La tigre 300 oeste de la Delegación distrital de la Guardia Rural	Donald	Montoya	Rodríguez	204810395	03/05/2004
Cernicalo AVISOR S.A.	3101396652	17/02/2005	San José, calle 2125, aven 6, casa 2158	Johnny	Muñoz	Sanabria	109300848	03/08/2007

AUDITORIA INTERNA
ANEXO° 1 RUTA NACIONAL 1856
CARRETERA JUAN RAFAEL MORA PORRAS
EMPRESAS CONTRATADAS

EMPRESA	CÉDULA JURÍDICA	CONSTITUCIÓN	DOMICILIO	PRESIDENTE				
				NOMBRE	I APELLIDO	II APELLIDO	CÉDULA	FECHA NOMBRAMIENTO
Corporación Ronda de Mijas S.A	3101302856	26/06/2001	San José, 50 este de la esquina noreste de la Corte de Justicia	Johnny	Muñoz	Sanabria	109300849	12/04/2005
Transportes Muñoz y Sanabria S.A	3101200651	13/03/1997	San José, del Colegio de Abogados 200 oeste	Johnny	Muñoz	Sanabria	109300850	13/03/1997
VH Constructora S.A.	3101651802	10/01/2012	San Carlos, Barrio los Angeles, 75 sur de la Iglesia	Victor Hugo	Pérez	Salas	204300454	10/01/2012
Transquisa S.A.	3101324570	13/03/2002	Pococci, Guápiles 500 oeste de las oficinas de Estándar Fruit Co.	Rolando	Quirós	Alfaro	101160735	13/03/2002
Henry Ramírez Méndez (Transporte R y M)	109270367	***	***	Henry	Ramírez	Méndez	109270367	
Trasportistas y Maquinaria Unidos de Sarapiquí S.A. (TRAMUSA)	3101590326	24/10/2009	Sarapiquí, San Miguel, frente a cementerio	Henry	Ramírez	Méndez	109270367	25/10/2011
Construtana R&A S.A	3101654479	28/02/2012	Ujarrás de Sarapiquí, frente a la iglesia Católica, Alajuela	Henry	Ramírez	Méndez	109270368	28/02/2012
3-101-615239 S.A. (INFO 2010)	3101615239	19/08/2010	Guácimo, frente al supermercado Palí	Carlos Luis	Rivera	Umaña	107310046	19/08/2010
Constructora Jorsa S.A	3101397005	07/02/2005	Santa Ana, del Mall Santa Ana 500 este, edificio M.I.	Johnny Alberto	Rojas	Ureña	107670393	07/02/2005
Cacisa S.A.	3101036290	08/04/1978	Santa Rosa de Santo Domingo de Heredia, de la igelsia católica 100 oeste y 500 norte.	Jose Manuel	Sáenz	Scaglietti	304980734	10/06/2011

AUDITORIA INTERNA
ANEXO° 1 RUTA NACIONAL 1856
CARRETERA JUAN RAFAEL MORA PORRAS
EMPRESAS CONTRATADAS

EMPRESA	CÉDULA JURÍDICA	CONSTITUCIÓN	DOMICILIO	PRESIDENTE				
				NOMBRE	I APELLIDO	II APELLIDO	CÉDULA	FECHA NOMBRAMIENTO
Inversiones Sanriver S.A.	3101317603	01/04/2002	Tucurrique de Jiménez, 50 este de la clínica del Seguro Social	Julio Arnulfo	Sánchez	Rivera	302470241	01/04/2002
WSP Constructora S.A.	3101599028	06/01/2010	Curridabat, Guayabos, Residencial Puruses, condominio Agave N°5.	Walter Rolando	Solano	Pessoa	304020685	06/01/2010
Excavaciones ALSO S.A.	3101330629	07/09/2002	Tibás, 4 reinas costado sur de la Metalco	Eddy	Soto	López	204660194	07/09/2002

Fuente: Registro Nacional de la Propiedad, Certificaciones Literales.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
ANEXO Nº 2 RUTA NACIONAL 1856
CARRETERA JUAN RAFAEL MORA PORRAS
INCONSISTENCIAS-FACTURAS TRAMITADAS

EMPRESA	FACTURA Nº	ESTIMACIÓN Nº	PERÍODO	MONTO - FACTURA ¢	REPORTADO DE MÁS ¢	REPORTADO DE MENOS ¢	OBSERVACIONES
TRAMUSA S.A.	117	1	26/9 al 23/10/11	163.604.109,00	22.973.102,00	85.086,00	No presentan Informes Diario del Trabajo ejecutado. Ver detalle Anexo 2A
Constructora Jorsa S.a.	1547	2	1 al 30/11/11	145.236.142,00	6.505.650,00		Reporte doble placas C26112 C147295 y C149162 con Transportes Muñoz y Sanabria Factura 3239 (9 días), por el monto ¢6,505,650.00
El Coloso de Santa Cruz CSC, S.A.	55	3	1 al 15/12/11	79.546.230,00	3.614.250,00		Reporte doble período del 1º al 15/12/11, placa C133692 con Transmena de Cartago S.A., Factura 5567 por ¢3,517,870,00 (15 días)
Henry Ramírez Méndez (Transportes R y M.)	731	1	12/11 al 11/12/11	68.234.167,00	2.612.619,00		En los Informes Diario anotan 117 horas del Tractor Komatsu y cobran 224 hrs.
Transportes de Tubérculos el Ruiseñor S.A.	41	1	26/9 al 18/10/11	156.858.070,00	1.855.315,00		No presentan Informes Diario del Trabajo ejecutado en 3 días (4, 5 y 7/10/11). Aparte en la estimación registran 25 horas más. Folio 873 del expediente de la factura.
Transportes de Tubérculos el Ruiseñor S.A.	43	3	26/9 al 31/10/11	178.807.722,00	1.159.030,00		De la niveladora (GD-655-3EO) no está el informe de 10 horas y la excavadora placa EE027126 y retroexcavadora EE 021734 aparecen 2 veces .
Transportes de Tubérculos el Ruiseñor S.A.	45	5	11 al 18/11/11	172.472.010,00	48.190,00		En la estimación se incluye 2 horas más que las reportadas en el informe diario-Vagoneta C-152738. Presenta errores en sumatorias folios 009, 044, 108

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
ANEXO Nº 2 RUTA NACIONAL 1856
CARRETERA JUAN RAFAEL MORA PORRAS
INCONSISTENCIAS-FACTURAS TRAMITADAS

EMPRESA	FACTURA Nº	ESTIMACIÓN Nº	PERÍODO	MONTO - FACTURA ¢	REPORTADO DE MÁS ¢	REPORTADO DE MENOS ¢	OBSERVACIONES
Transportes de Tubérculos el Ruiseñor S.A.	48	8	1 al 30/11/11	169.559.795,00	14.279.573,00		Se reporta 2 veces la excavadora placa EE027126 y retroexcavadora placa EE21734, del 1 al 30/11/11. En la mayoría de los reportes Control trabajo diario los montos estan mal sumados. Se observa que en la estimación descriptiva se calcula el monto a cancelar con los datos de la columna "Factor 1.00", mientras en los anexos se realiza con las "Horas diarias".
Transportes de Tubérculos el Ruiseñor S.A.	49	9	1 al 12/12/11	147.693.767,00	1.447.229,00		En la misma factura aparecen 2 boletas con el mismo equipo-Retroexcavadora EE021734 el otro monto es por ¢1,123.905.00 (12 días)
Excavaciones Arcansa OG, S.A.	1	3	1 al 13/11/11	159.576.138,00	3.373.908,00		Se reporta 2 veces el tractor placa EE 000 del 7 al 13/11/11, el otro monto es por ¢2,779.176.00. En la Estimación se reporta un precio superior de varias excavadoras, al indicado en Control de Trabajo Diario, folios 541, 542,543, 546 del expediente de la factura.
Excavaciones Arcansa OG, S.A.	3	3	26/11 al 3/12/11	160.253.107,00	3.547.771,50		Se cobra un tractor sin soporte diario. En otro caso, se calcula con el monto de las hrs. Diarias y no las del Factor 1, sin embargo en la Estimación toman el monto del Factor 1 que es el más alto (folio 29 del expediente de la factura),
Excavaciones Arcansa OG, S.A.	4	4	4 al 11/12/11	160.246.583,50	240.950.00		La vagoneta Mack C-28738 aparece reportada 4/12/2011 en dos facturas, la otra en Excavaciones Agrícolas Hnos. Montoya S.A., factura 62 se cobran 10 horas por el monto de ¢192.760.00

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
ANEXO N° 2 RUTA NACIONAL 1856
CARRETERA JUAN RAFAEL MORA PORRAS
INCONSISTENCIAS-FACTURAS TRAMITADAS**

EMPRESA	FACTURA N°	ESTIMACIÓN N°	PERÍODO	MONTO - FACTURA ¢	REPORTADO DE MÁS ¢	REPORTADO DE MENOS ¢	OBSERVACIONES
Exavaciones Campos Zamora de la Tigra S.A.	278	2	14 al 31/10/11	166.274.326,50	797.802,00	240.950,00	Se reportan 4 hrs. De más de las excavadoras 220LC, 320C, 220LC y 3.5 hrs de más en la 312. Además 10 hrs. De menos Vagoneta 155230, soportados en informes diarios, se tomó el monto del Factor 1.0- era menor.
Constructora Dinaju S.A.	1562	5	1 al 15/12/11	156.897.518,00	2.409.500,00		En dos facturas (Nos 1562 y 1563) por el mismo período se cobra dos veces la vagoneta C-124671, el otro monto es por ¢2.385.405.00
Inversiones Soto Campos S.A.	509	2	25/10 al 25/11/11	78.811.448,00	15.996.310,00		No cuentan con el soporte 2 palas excavadoras EE-27779 y EE-26125 Hyndai. Además hay incongruencia del kilómetro y rutas intervenidas entre el Informe Parcial y los informes diarios, folios 068 y del 01 al 019 del expediente de la factura.
Inversiones Papaos Gopawal S.A.	54	3	1 al 30/11/11	143.268.870,00		5.975.560,00	En la Descriptiva no se anota el cobro de la vagoneta placa C-143695 (¢3,228,730), además se omitió incluir en esa descriptiva y Control Diario, el día 19/11/11 por 10 hrs.según el informe diario. No se ubica ninguna justificación.
				TOTALES ¢	80.620.249,50	6.301.596,00	

bcc-- 6/6/12

22.973.102,00

6.505.650,00

3.614.250,00

2.612.619,00

1.855.315,00

1.159.030,00

48.190,00

Cópia no Controlada

14.279.573,00

1.447.229,00

3.373.908,00

3.547.771,50

240.950,00

Cópia no Controlada

797.802,00
2.409.500,00
15.996.310,00
-
80.620.249,50

Cópia no Controlada

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
ANEXO Nº 3 RUTA NACIONAL 1856
CARRETERA JUAN RAFAEL MORA PORRAS
INCONSISTENCIAS-DOCUMENTACIÓN**

EMPRESA	FACTURA Nº	ESTIMACIÓN Nº	PERÍODO	MONTO - FACTURA c	OBSERVACIONES
Inversiones Papaos Giopawal S.A	54	3	01 nov-30nov	143.268.870,00	De las placas 124712 y 143695 no se ubicaron en el expediente los documentos de propiedad y/o de autorización para su uso.
Inversiones Papaos Giopawal S.A	54	3	01 nov-30nov	143.268.870,00	En la estimación descriptiva Nº3, no aparecen los equipos placas 143695 y 124712; no obstante, sí se localizan en los informes de "Control de Trabajo Diario" visibles en folios 27 y 28. Por su parte en las boletas de "Informe Diario", para los folios del 12 al 22, se registran horas de trabajo de ambos equipos. Mientras que en folios del 08 al 11 se registran trabajos únicamente para la vagoneta C-143695 (10 horas por día).
Inversiones Papaos Giopawal S.A	54	3	01 nov-30nov	143.268.870,00	En la boleta de "Informe Diario" correspondiente al día 19/11/11 (visible en folio 008) se registra diez horas de trabajo para la placa C-143695 ; sin embargo en la hoja de "Control de Trabajo Diario" no se reporta este evento, el cual, tampoco fue incluido en la estimación descriptiva para su cobro.
Inversiones Papaos Giopawal S.A	54	3	01 nov-30nov	143.268.870,00	En las boletas de "Informe Diario" del 01/11/11 al 18/11/11 (visibles en folios del 009 al 026) se registra un total de 174 horas para la placa C-029829 ; sin embargo no se localiza la hoja de "Control de Trabajo Diario" para esta vagoneta, ni tampoco su inclusión en la descriptiva para el efectuar el cobro.
Inversiones Papaos Giopawal S.A	54	3	01 nov-30nov	143.268.870,00	En las boletas de "Informe Diario" no se indica en la casilla respectiva la cantidad total de vagonetas utilizadas.
Inversiones Papaos Giopawal S.A	53	2	16 oct- 31 oct	100.958.050,00	La totalidad de boletas de "Informe diario" son fotocopias de un original, presentando borrones y tachaduras.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
ANEXO Nº 3 RUTA NACIONAL 1856
CARRETERA JUAN RAFAEL MORA PORRAS
INCONSISTENCIAS-DOCUMENTACIÓN**

EMPRESA	FACTURA Nº	ESTIMACIÓN Nº	PERÍODO	MONTO - FACTURA c	OBSERVACIONES
Inversiones Papaos Giopawal S.A	53	2	16 oct- 31 oct	100.958.050,00	Las boletas de "Informe Diario" señalan en la casilla de vagonetas un total de 35, cuando realmente se utilizaron según el día 32 o 33 máquinas. Ejemplo de ello, es la boleta de "Informe Diario" visible en folio 069.
Inversiones Papaos Giopawal S.A	51	1	01 oct- 15 oct	121.438.800,00	Se observa que las fórmulas utilizadas para realizar las boletas de "Informe Diario" son fotocopias, las cuales contienen de forma permanente los siguientes datos: encabezado, Nº de placas de vagonetas, firma del Contratista, firma del Sr . Gerardo Quiros Picado (ADI Las Vegas del San Juan cédula 3-002-388046), las observaciones al pie del formulario y la cantidad de vagonetas (excepto la del 06/10/11 visible en folio 072).
Inversiones Papaos Giopawal S.A	51	1	01 oct-15 oct	121.438.800,00	En las boletas de "Informe Diario" no se detalla el volumen de material acarreado ni el número de viajes efectuados por cada vagoneta registrada. Para ejemplo veáanse los folios de 065 en adelante.
Inversiones Papaos Giopawal S.A	51	1	01 oct- 15 oct	121.438.800,00	Se observa en las fotocopias de las boletas de "Informe Diario" una firma y un sello sobrepuesto al diseño original del formulario. Para estos efectos compárese las boletas ubicadas en folios 065 al 075 con la boleta del folio 076.
Constructora Dinaju S.A.	1563	6	01 dic- 15 dic	74.694.500,00	Se localizan Boletas de "Informe Diario" cuyo encabezado no contiene los datos solicitados para efectos de conocer la fecha, la ruta, el contratista, el inspector, consecutivo, tipo de trabajo, entre otros. Se determinó que los equipos registrados en esta hojas, sí se contemplaron en la estimación descriptiva para el cobro.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
ANEXO Nº 3 RUTA NACIONAL 1856
CARRETERA JUAN RAFAEL MORA PORRAS
INCONSISTENCIAS-DOCUMENTACIÓN**

EMPRESA	FACTURA Nº	ESTIMACIÓN Nº	PERÍODO	MONTO - FACTURA c	OBSERVACIONES
Corporación Ronda de Mijas S.A.	43	2	01 oct-28 oct	187.364.840,00	De los folios 054 al 079, se evidencia que las boletas de "Informe Diario" son fotocopias de un original al cual se le registraron los números de placa de las vagonetas, algunos datos del encabezado, entre otros. Se ubica en tinta color azul las firmas originales del inspector y el encargado-contratista, así como el número de consecutivo.
Excavaciones Agrícolas Hermanos Montoya S.A.	63	6	10 dic- 15 dic	120.994.657,00	En la sección "Costos Parciales de las Obras", del Informe Parcial, se incluye en el detalle la vagoneta placa C-028738 con un importe económico de ₡ 0,00 colones. Ésta máquina no se localiza en las boletas de "Informe Diario" ni en las hojas "Control de Trabajo Diario" ni en la estimación descriptiva. (Véase folio 087)
Tramusa S.A	117	1	26 sep-23 oct	163.604.109,00	En el Informe Parcial no se anexa la Estimación Descriptiva con la totalidad de horas trabajadas por máquina. No concuerda el período de los Informes y Controles diarios con el de la factura; del 23/9 al 26/10/11 y del 26/9 al 23/10/11 respectivamente.
Secoya de Cartago SRL	3937	3	1º nov- 30 nov	65.095.241,00	Se trabajó con los formularios "Informes Diario" entregados al Ing. Manuel Serrano A., para usarse en la Región Huetar Atlántico; según control de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes.
Constructora San Carlos	52	1	01 oct- 31 oct	44.540.970,00	El formato utilizado "Estimación Descriptiva" presenta un mayor detalle que el ubicado en otras facturas.

ash.-11/6/12

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
ANEXO Nº 3 RUTA NACIONAL 1856
CARRETERA JUAN RAFAEL MORA PORRAS
INCONSISTENCIAS-DOCUMENTACIÓN

EMPRESA	FACTURA Nº	ESTIMACIÓN Nº	PERÍODO	MONTO - FACTURA c	OBSERVACIONES
---------	---------------	------------------	---------	----------------------	---------------

Copia no Controlada

Cópia não Controlada

Cópia não Controlada

Cópia não Controlada

504850	648140
472310	593160
120850	

143290

Cópia não Controlada